

30 DIC. 2013

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.501.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución N° 510 de 2013, se otorga a la Municipalidad los recursos para ser utilizados para fines educacionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo decimonoveno transitorio de la Ley N° 20.501, que se aprobó mediante decreto N° 2122 de 2013.

2. Que mediante memorando N° 1139 de 2013, se solicitó autorización al Alcalde infrascrito para proceder a la contratación modalidad honorarios, entre otros, de la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe como Asesor de Gestión Curricular del Preuniversitario Comunal que se realiza en dependencias del Departamento de Educación.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el contrato modalidad honorarios suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza,

NOMBRE	:	ARROYO HUENCHUAL RAUL ALEJANDRO
RUT	:	[REDACTED]
FUNCION	:	ASESOR GESTION CURRICULAR PREUNIVERSITARIO COMUNAL
DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FECHA INICIO	:	14 DE OCTUBRE DE 2013
FECHA TERMINO	:	30 DE NOVIEMBRE DE 2013
MONTO A PAGAR	:	\$ 1.375.000 (un millón trescientos setenta y cinco mil pesos)

2° ESTABLÉCESE que el monto a percibir por el prestador corresponde a la total ejecución de la actividad monto del cual se efectuará la rebaja del 10% de impuesto a la renta.

3° IMPUTASE dicho gasto del presupuesto del centro de costo 100 506 ítem 215 22 119 99 001.

4° Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO
ALCALDE